



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2940 /

D.A. y F.
D.C. y P. (C) 07 /2017

TEMUCO, 14 SEP. 2017

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.098 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2017;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2017, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

10000 1369850



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 12.09.2017 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 365 de fecha 12.09.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2017, por transferencias provenientes de la Municipalidad de Temuco, en lo subtítulos, Ítem y asignaciones que se señalan a continuación.

DISMINUCION

03 01 003 999 Otros	M\$	35.000.-

TOTAL INGRESOS.....	M\$	35.000.-
		=====

AUMENTOS

05 03 101 000 De la Municipalidad A Serv. Incorp. a su Gestión	M\$	35.000.-

TOTAL INGRESOS	M\$	35.000.-
		=====



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

DISMINUCION

22 07 001 000 Servicios de Publicidad	M\$	1.000.-
29 04 000 000 Mobiliario y Otros	M\$	2.300.-

TOTAL DISMINUCIONES	M\$	3.300.-
		=====

AUMENTOS

22 04 014 000 Productos Elaborados de cuero, caucho y Plast.	M\$	500.-
22 04 015 000 Productos Agropecuarios y forestales	M\$	500.-
22 05 001 000 Electricidad	M\$	1.500.-
22 08 001 000 Servicios de Aseo	M\$	700.-
22 08 007 000 Pasajes, Fletes y bodegajes	M\$	100.-

TOTAL AUMENTOS	M\$	3.300.-
		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 Por orden del Alcalde"
 PABLO VERA BRAM
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/jgs

- c.c. - Direcc. Control Interno
 - Depto. Contab. y Prespto.
 - Of. Partes